CONTRATO N° 010 /2015

CD 04/2015 SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman N° 1.705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, con RUC 80013965-8, domiciliada en Tte. Fariña 813 c/ Tacuary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Transito Juliana Cañete de Prieto,** con Cédula de Identidad N° 215.892, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato**" SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Servicios de Impresiones Varias, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	00	00	260	10	1	99	16.200.050

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296003

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2015, "Servicios de Impresiones Varias" convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 386/2015.-

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Monto Total (I.V.A. incluido)
1	1	Impresión de Revista	Unidad	Unidad	GRAFICA MONARCA S.R.L.	PARAGUAY	150	47.667	7.150.050
2	2	Trípticos	Unidad	Unidad	GRAFICA MONARCA S.R.L.	PARAGUAY	5.000	324	1.620.000
3	3	Dípticos	Unidad	Unidad	GRAFICA MONARCA S.R.L.	PARAGUAY	5.000	290	1.450.000
4	6	Afiches	Unidad	Unidad	GRAFICA MONARCA S.R.L.	PARAGUAY	200	2.400	480.000
5	7	Manual técnico	Unidad	Unidad	GRAFICA MONARCA S.R.L.	PARAGUAY	50	98.000	4.900.000
6	12	Block de notas	Unidad	Unidad	GRAFICA MONARCA S.R.L.	PARAGUAY	100	6.000	600.000
MONTO TOTAL Gs. (IVA incluido)									**16.200.050**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.200.050** (guaraníes dieciséis millones doscientos mil cincuenta).IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 90 (noventa) días desde la suscripción del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberá ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación conforme al Anexo C., en la siguiente dirección; Oficina de Gestión del IPTA de Asunción, sito en Narciso Colman 1.705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos; en horario de 7:30 a 15:00 horas, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

ÍTEMS	CATALOGO	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	82121505-005	Impresión de revistas de 50 páginas. Tapa/contratapa 190 gramos como mínimo. Color en papel ilustración acabado brillante (full color, con fotografías). Hojas interna full color de 90 gramos como mínimo, calidad de papel ilustración. Textos y fotografías. Dimensión A4.	Unidad
2	82121505-001	Trípticos (caras), con un tamaño de 216 mm x 330 mm en papel ilustración de mate 200 gramos como mínimo, (full color con fotografías), para cada Programa de Investigación del IPTA.	Unidad

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

3	82121505-001	Dípticos de 21cm x 21cm en papel ilustración de mate 200 gramos como mínimo (full color con fotografías), para cada programa de investigación.	Unidad
6	82121505-003	Afiches en Papel ilustración mate de 170 gr como mínimo. (Full color con fotografías), tamaño A3. Impresos de un solo lado.	Unidad
7	82121511-002	Manual técnico de 21 cm x 15 cm, con papel de ilustración de 50 páginas, con fotos y/o cuadros, full color	Unidad
12	82121504-9993	Block de notas con impresión de marca de agua del logo institucional por cada página, tamaño A4 de 20 hojas, papel obra primera, 60 gramos como mínimo. Tapa y contratapa de cartulina de 200 gramos como mínimo, la tapa y contra tapa con diseño, full color.	Unidad

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, la recepción, datos, informaciones y/o fotografías y la aprobación de las impresiones estarán a cargo de la Dirección de Transferencia de Tecnología del IPTA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. La garantía tendrá una vigencia de 110 (ciento diez) días desde la suscripción de la misma.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de JUNIO de dos mil quince

Sra. TRANSITO J. CAÑETE DE PRIETO
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. DANIEL F. IDOYAGA S
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·